

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00018
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Ejecutado: FABIAN ALFONSO HERNÁNDEZ ÁVILA

Teniendo en cuenta que la demanda reúne unos requisitos formales acorde con lo previsto en los artículos 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTA S.A contra FABIAN ALFONSO HERNANDEZ ÁVILA portador de la cédula número 1077969479, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$45'541.455, por concepto del capital insoluto correspondiente al pagaré N° 658956152.
- 2.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital insoluto, liquidados, a la tasa máxima legal mes a mes conforme la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de febrero de 2024 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3.) Por el valor de \$9'269.803 por concepto de intereses de plazo.

SEGUNDO: Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

Reconocer personería al abogado MIGUEL ANGEL PRIETO BERDUGO, quien obra como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7777d633242b9e4cc1cf2e7412bb52c454cb99bcba18b73d9dfb8f65a5446d43**

Documento generado en 20/03/2024 02:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>